

Resumen ejecutivo del programa de trabajo de 2026

1. La Junta de Supervisores de la ABE adoptará, antes del 30 de septiembre de cada año, sobre la base de una propuesta del Consejo de Administración, el programa de trabajo de la Autoridad para el año siguiente y lo transmitirá, a título informativo, al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión (artículo 43 del Reglamento de la ABE).
2. En el presente documento se establece el programa de trabajo de la ABE para 2026. Las tareas de la autoridad se derivan tanto de su reglamento de base como de la legislación específica de la UE. La Junta de Supervisores aprobó una primera versión de este programa de trabajo en enero de 2025 como parte del proyecto de documento único de programación (DOCUP) de la Autoridad para los años 2026–2028, que establece sus prioridades y recursos para todo este período. Se ha perfeccionado para reflejar los avances registrados desde entonces, el dictamen de la Comisión Europea (CE) sobre el proyecto de DOCUP y las orientaciones recibidas del Comité Consultivo sobre Proporcionalidad (CCP) de la ABE en junio de 2025.
3. El año 2026 marcará un hito importante en la existencia de la ABE. Además de continuar con su labor tradicional de desarrollo de políticas, convergencia y análisis de riesgos, la Autoridad reforzará las funciones de supervisión y vigilancia derivadas de las nuevas responsabilidades sobre los proveedores terceros esenciales (DORA), los emisores de criptoactivos (MICA) y el uso de modelos de margen inicial (EMIR). Por otra parte, las responsabilidades en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que ha ejercido desde 2020 se habrán transferido a la ALBC.
4. En este contexto, el trabajo de la ABE en 2026 se basará en tres prioridades: i) desarrollar un código normativo que contribuya a un mercado único eficiente, resiliente y sostenible; ii) realizar evaluaciones de riesgos con herramientas, datos y metodologías que apoyen el análisis y la supervisión eficaces; iii) abordar la innovación para mejorar la capacidad tecnológica de todas las partes interesadas.

5. De acuerdo con los resultados de los debates de la Junta de Supervisores de 2025, la ABE desempeñará sus funciones con vistas a reforzar la simplicidad y la eficiencia del marco regulador y del sistema de supervisión de los bancos y las entidades financieras de la UE. Esto implicará iniciativas específicas en los ámbitos de los productos reglamentarios de nivel 2 y 3, los costes de informe para las empresas financieras, los acuerdos de trabajo de la Autoridad, así como su contribución al marco regulador prudencial general de la UE.¹
6. En el marco de sus continuos esfuerzos por aprovechar las sinergias y aumentar la eficiencia, la ABE estructurará su trabajo en torno a siete actividades generales: 1) desarrollo de políticas; 2) convergencia supervisora; 3) análisis de riesgos y estabilidad financiera; 4) supervisión; 5) datos; 6) gobernanza; y 7) operaciones. Por supuesto, el programa de trabajo de la ABE sigue siendo flexible y puede adaptarse a la evolución de las circunstancias.
7. En la sección 1 se analizan las prioridades y los ámbitos de interés de la ABE en 2026. En la sección 2 se ofrece una lista detallada de los entregables correspondientes a cada una de las siete actividades principales, con una indicación del plazo previsto de entrega. Cada actividad está vinculada a las prioridades generales, con objetivos, descripciones y una lista de los principales resultados. El organigrama de la Autoridad, la asignación de recursos por actividad y las prioridades de las autoridades prudenciales y de resolución, junto con su plan de acción de revisión por pares, se encuentran en los anexos.

¹ Esto está en consonancia con el Informe de la ABE sobre la eficiencia del marco regulador y del sistema de supervisión elaborado por el Grupo Operativo sobre Eficiencia. Las áreas de trabajo, los mandatos o las tareas que se ven afectados o abordados por las recomendaciones se identifican con referencia al Grupo Operativo sobre Eficiencia.